TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, Septiembre, catorce (14) de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO: PÉRDIDA DE INVESTIDURA

DEMANDANTE: JOSE GREGORIO VALDERRAMA PADRON DEMANDADO: LEONARDO FAVIO LADINO GUTIERREZ

MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2016-00586-00

Téngase por **NO** contestada la demanda por parte del señor **LEONARDO FAVIO LADINO GUTIERREZ**.

En atención al informe secretarial que antecede, se indicó que habiendo quedado ejecutoriado el auto admisorio del 24 de agosto de 2016, se recibió el despacho comisorio procedente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INÍRIDA (GUANÍA) con notificación personal del demandando, dejándose constancia de la entrega de la copia del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y sus anexos en 95 folios, sin embargo, vencido el término, no se avizora que el señor LEONARDO FAVIO LADINO GUTIERREZ, haya contestado la demanda, por lo que se DISPONDRÁ:

PRIMERO: Abrir a pruebas el presente asunto por el término legal previsto en el artículo 10 de la Ley 144 de 1994.

SEGUNDO: Téngase como pruebas los documentos aportados con la presentación de la demanda a folios 17 al 95.

TERCERO: Decrétese, practíquese y téngase como pruebas las siguientes:

I. SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES:

Por Secretaria líbrense los siguientes oficios:

- 1.- A la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA, para que certifique si el señor LEONARDO FAVIO LADIO GUTIERREZ, suscribió contratos a nombre de esa Entidad, indique la fecha de suscripción de los mismos, la fecha de ejecución y anexe el respectivo soporte documental de la relación contractual, incluyendo el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.
- 2.- A la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que certifique si el señor LEONARDO FAVIO LADINO GUTIERREZ, fue electo como Diputado del DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, para el periodo 2016 al 2019, y la fecha en que se realizaron dichas elecciones.

INTERROGATORIO DE PARTE:

El interrogatorio de parte solicitado por el demandante, se niega por cuanto no se precisó al momento de peticionarse qué objeto tenía y también en razón a que, por la naturaleza del debate, la situación fáctica que debe acreditarse es

susceptible fundamentalmente, de prueba documental resultado inconducente una eventual confesión del demandado.

II. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

El demandado al no contestar el escrito demandatorio no solicita la práctica de pruebas.

III. PRUEBAS DE OFICIO

Por Secretaría líbrense los siguientes oficios:

1.- A la ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, para que allegue copia de los siguientes procesos de mínima cuantía, así como el acta de terminación, su liquidación y copia de todo el expediente precontractual y contractual:

No. MC-ADG-001-2015	Contrato No. 003-2015
No. MC-ADG-002-2015	Contrato No. 005-2015
No. MC-ADG-006-2015	Aceptación de la oferta No. 006-2015
No. MC-ADG-007-2015	Aceptación de la oferta No. 008-2015
No. MC-ADG-008-2015	Contrato No. 009-2015
No. MC-ADG-009-2015	Contrato No. 010-2015

2.- A la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que allegue copia de los formatos E-24 ASA, E-26 ASA y E-27 ASA de las elecciones realizadas el 30 de octubre de 2011 y el 25 de octubre de 2015, en el DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, para los periodos 2012-2015 y 2016-2019. De igual modo, certifique si el señor LEONARDO FAVIO LADINO GUTIERREZ, fue elegido DIPUTADO en el DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA en los referidos periodos (2012-2015 y 2016-2019).

CUARTO: Para llevar a cabo la Audiencia Pública de que trata el artículo 10 de la Ley 144 de 1994, se señala el día lunes tres (03) de octubre de 2016 a las nueve 9:00 a.m.

QUINTO: Comuníquese a los Magistrados que integran la Sala Plena, la fecha y hora de la audiencia señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada

SECRETARIA GENERAL

Auto enterior se notifica a las partes por anotacion :

ESTADO No.

15 52P 2016 1 19 0 75

Exp. 50001-23-33-000/2016-00586-00 PERDIDA DE INVESTIDURA
Demandante: JOSE GREGORIO VALDERRAMA PADRON

Demandado: LEONARDO FAVIO LADINO GUTIERREZ

Doison 10.